

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar las Tarifas para el Servicio de Arrendamiento de Circuitos Dedicados para Transmisiones ocasionales de Televisión a nivel Nacional y Local, que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), cobrará a sus Abonados de acuerdo a lo siguiente:

**1. Cargos por Transmisión Interurbana**

Descripción	Cargo (Lps.)
Primeros diez minutos de transmisión	1,500.00
Por cada minuto adicional	30.00
Sobretasa si la Solicitud de prestación de servicios se hiciera 24 horas antes.	5% de la tarifa Total

**2. Cargos por Transmisión Local**

Descripción	Cargo (Lps.)
Primeros diez minutos de transmisión	375.00
Por cada minuto adicional	7.50
Sobretasa si la Solicitud de prestación de servicios se hiciera 24 horas antes.	5% de la tarifa Total

**3. Tabla de Descuento por Volumen por Empresa**

Horas de Transmisión al Mes	Porcentaje de Descuento
Menos de 20 Horas	0%
De 21 a 30 horas	10%
Más de 31 horas	20%

**SEGUNDO:** Aprobar los aspectos de Programación y Cancelación de Eventos de la manera siguiente:

- Las tarifas propuestas son para transmisiones cortas y temporales y no para circuito continuo o permanente.
- Cuando un evento se programe y se haya confirmado la programación correspondiente, y el mismo sea cancelado por solicitud del cliente, se cobrará un valor compensatorio equivalente al 10% del monto contratado, salvo caso fortuito.
- Cuando un evento haya sido debidamente programado, cuya duración contratada sea mayor de diez minutos, y el mismo tenga una terminación prematura, se cobrará el monto correspondiente al 20% del tiempo no utilizado sobre el umbral de los primeros diez minutos.
- Cuando un evento sufra una interrupción temporal por causa imputable a HONDUTEL, no se cobrará el tiempo que dure la interrupción. Adicionalmente HONDUTEL hará un descuento de un 5% de los cargos totales.



**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

**RESOLUCION NR005/00**

**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).** Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintisiete de enero del dos mil.

**VISTA:** La solicitud de aprobación de Tarifas de Servicios de Arrendamiento de Circuitos Dedicados para Transmisiones ocasionales de Televisión a nivel Nacional y Local, presentada por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a CONATEL, establecer el marco dentro del cual se fijarán las tarifas que aplicarán los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones que se hallen sujetos a regulación, cuando los servicios no estén siendo prestados en condiciones adecuadas de competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Servicio de Arrendamiento de Circuitos Dedicados para Transmisiones ocasionales de Televisión a nivel Nacional y Local, constituye un servicio Portador que está siendo prestado por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

**CONSIDERANDO:** Que es procedente establecer las tarifas para regular el Servicio de Arrendamiento de Circuitos Dedicados para Transmisiones ocasionales de Televisión a nivel Nacional y Local.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones en aplicación de los Artículos 13, 14, 20, 31 y 32 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública.

- e) Cuando un evento sufra una interrupción total por causa imputable a HONDUTEL, se cobrará al cliente únicamente el 50% de los cargos del tiempo transmitido.

**TERCERO:** HONDUTEL, deberá publicar las Tarifas ofrecidas al público en al menos dos periódicos de circulación nacional.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. NOTIFIQUESE.

**NORMAN ROY HERNANDEZ**  
Presidente CONATEL

<b>RAMIRO LOZANO LANDA</b> Comisionado Propietario CONATEL	<b>MARIO SALVADOR MARTINEZ</b> Comisionado Propietario, por ley Secretario Interino
--	---

11 F. 2000.

